

Código TRD:

Bogotá D.C., 24 OCT 2018, VC - 001878

Señores  
**ASOCIACIÓN COLECTIVO RADIAL DE MARQUETALIA**  
NIT. N° 810.005.320-3  
Emisora "Corama Estéreo"

**Asunto: Publicación web acto administrativo.**

Respetados señores:

Garantizando el principio constitucional del debido proceso y el derecho de defensa, con el presente, atentamente le comunicamos el contenido del Acto Administrativo N° 000174 del 29 de agosto de 2018, "Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante la formulación de cargos" en contra de la ASOCIACIÓN COLECTIVO RADIAL DE MARQUETALIA y la señora LUZ ENIT CARDONA OSPINA dentro de la investigación administrativa N° 2812.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 3° del artículo 67 de la Ley 1341 de 2009, adjunto al presente, se aporta copia del acto administrativo mencionado y a la vez se le informa que una vez surtida esta publicación tendrán un término de diez (10) días hábiles para presentar descargos, allegar y solicitar las pruebas que estime pertinentes y conducentes para ejercer su defensa.

Se deja constancia que, en apego al numeral 2° del artículo 67 de la ley 1341 de 2009, el medio escogido para agotar el presente trámite de publicación del acto de inicio ha sido mediante el sitio web de esta Entidad, [www.ane.gov.co](http://www.ane.gov.co), toda vez, que se observa en el expediente la devolución de correspondencia que contenía esta misma comunicación, por las causales "No Existe" y "No reside", las cuales fueron remitidas los días 14 de septiembre y 05 de octubre de 2018, a la dirección Carrera 2 N° 2 A - 04 Marquetalia - Caldas, tal como dan cuenta las Guías N° RA010750539CO y RA021428744CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4/72.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el precitado numeral 2° *ibidem*, la presente publicación deberá entenderse surtida al cabo del día siguiente a aquel en que se hace. Esto es, el día 29 de octubre de 2018.

La respuesta a esta comunicación podrá ser remitida al correo electrónico [contactenos@ane.gov.co](mailto:contactenos@ane.gov.co) o radicada en la ventanilla del Grupo de Gestión Documental ubicada en el cuarto (4) piso de nuestras instalaciones, así mismo, se informa que toda comunicación remitida a un canal no oficial de la entidad se tendrá por no presentada.

Al responder, citar el Expediente 2812.

Cordialmente,



**JENNY MORENO ARENAS**  
Coordinadora Grupo de Investigaciones  
Subdirección de Vigilancia y Control

Anexo: Copia Acto Administrativo N° 000174 del 29 de agosto de 2018  
Elaboró: Nathaly Navas  
Revisó: Diego Melendro



Agencia Nacional del Espectro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Acto Administrativo No. 000174 DE 29 AGO 2018

*"Por el cual se inicia una investigación administrativa mediante formulación de cargos."*

Expediente 2812

**LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL  
DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 1341 de 2009, el Decreto No. 093 de 2010, la Resolución No. 000545 del 8 de noviembre de 2011<sup>1</sup> y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 75 de la Constitución Política consagra que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado.

Que de acuerdo con la competencia asignada por la Constitución Política y la Ley, en especial lo establecido en el numeral 10º del artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 a la Agencia Nacional del Espectro le corresponde adelantar las investigaciones a que haya lugar, por posibles infracciones al régimen del espectro definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así como imponer las sanciones.

Que el día 25 de febrero de 2016 se realizó monitoreo a la banda de radiodifusión sonora en FM en el municipio de Marquetalia del departamento de Caldas, encontrando en operación las frecuencias 90.1 MHz y 304.1 MHz enlace emitida por la emisora denominada "CORAMA ESTEREO", la cual, de acuerdo con las tareas de radio localización, se encontró ubicada en la Carrera 2 No. 2A -10 del municipio de Marquetalia del departamento de Caldas, de acuerdo con el Acta de Verificación del Espectro Radioeléctrico No.001-250216.

Que el Grupo de Control Técnico del Espectro de la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro, mediante "Análisis de Visita No. 6527, uso clandestino del espectro radioeléctrico, CASO No.6815, Marquetalia, Caldas", consignó lo siguiente:

**"(...) CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES**

*Durante el día 25 de febrero de 2016, se realizó monitoreo a la banda de radiodifusión sonora detectando emisión en las frecuencias 90.1 MHz y 304.1 MHz, por parte de la emisora Corma Estéreo.*

*La emisora se encontró funcionando en la Carrera 2 No. 2A - 10, del municipio de Marquetalia, departamento de Caldas.*

*Esta emisora NO cuenta con permiso para uso del espectro radioeléctrico, por lo tanto, se trata de una emisión clandestina.*

<sup>1</sup> Artículo 1. *Asígnese a la Subdirección de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro la función de adelantar las actuaciones administrativas orientadas a determinar si existe una infracción al Régimen del Espectro, de conformidad con el procedimiento general contenido en la Ley 1341 de 2009 y de proferir el acto administrativo que decide el asunto en primera instancia, el cual será susceptible de recursos en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo\**